INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 28 días de abril del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 06/2022 con ID N° 406681 Rubro 264, para la **"SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS"**. En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Daniel Cortaza Adorno y el Lic. Mercedes Aliende Roble. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 06 (seis) de abril del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de abril del año 2022, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. **RUC N° 80007979-5-0** *pereime@mapfre.com.py*	Gs.15.838.263.-
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **RUC N° 80003796-0** *mvmodica@gmail.com*	Gs.12.000.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de las observaciones que fueron realizadas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	OFERENTES	
	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple

Obs: Ambas empresas presentan acción de inconstitucionalidad c/ Art. 1°(numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley 6355/19

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados los oferentes; se encuentra que las ofertas de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 25% por debajo del referencial y 15% por encima del referencial, respectivamente, justificación que fue solicitada por Nota de fecha 25/04/2022 que fue respondido por la empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE. Una vez analizado y verificada la justificación de los precios presentada por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Seguro contra incendio y contenido	7.431.006	8.421.358	13%	7.431.006	6.500.000	-13%
2	Seguro de valores en ventanilla	495.176			495.176	450.000	-9%
3	Seguro de valores en caja fuerte	495.176			495.176	450.000	-9%
4	Seguro de camioneta	4.989.210			4.989.210	2.800.000	-44%
5	Seguro de automóviles	3.108.312	7.416.905	139%	3.108.312	1.800.000	-42%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ambas empresas en competencia presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ninguna de las empresas se encuentra domiciliada en el Departamento de Canindeyú, por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	**Precio unitario (IVA Incluido) menor precio**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**Ítem Nº 1, 2, 3, 4,5.**
MAFRE S.A.	**Ítem Nº 1 y 5.**

Por lo cual se procede a seleccionar a la oferta de Intercontinental de Seguros y Reaseguros, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales	**MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	564.973

Fue verificado que el representante de la empresa de **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida a **MAPFRE S.A.** , se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. .
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Fue remitido en forma parcial ya que no enviaron las copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida alegando que son informaciones confidenciales de la compañía.

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorena Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigido a **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A.**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2018, 2019 y 2020). Presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros
- Declaración Jurada (Formulario 101) de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2018, 2019 y 2020), presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguros

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018-2019-2020, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado. **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito**

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018-2019-2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	*Cumple*
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	*Cumple*
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

1. Margen de solvencia: coeficiente mínimo 1
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

3. Patrimonio propio no comprometido: comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES).
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., No cumple con este requisito.

Este comité de evaluación considera que dicho incumplimiento no afectara la ejecución del contrato.

4. Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.
Cantidad de reaseguradores: No aplica
Calificación de Reaseguradores: No aplica

4.4Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: De conformidad a lo establecido PBC **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** cumple con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas.

Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que este comité considera que el monto no comprometido presentado por el oferente no afectará la ejecución del contrato, se recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa de:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC N° 80003796-0: por un monto total de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000).

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Unidad de medida	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
UNIDAD	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000
UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
UNIDAD	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
UNIDAD	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
				12.000.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. Doce millones (Gs. 12.000.000)
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. Dieciséis millones quinientos dieciocho mil ochocientos ochenta (Gs. 16.518.880)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Mercedes Aliende Roble
Encargada del Dptp de Giraduría

Lic. Daniel Cortaza
Encargado del Dpto. de Serv. Grales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3004731
3004731

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 564973, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 28, 2022 8:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **66734bd0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3004731&codigo_seguridad=66734bd0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3004731
3004731

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2022 8:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **66734bd0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3004731&codigo_seguridad=66734bd0